

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 12 de diciembre de 2011 por el que se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 “Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores”. Conforme a las previsiones del artículo 17.4 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas:

**ORDENANZA Nº 11.- TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA,  
INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN  
Y UTILIZACION DE CONTADORES**

*Artículo 6*

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanuda después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

PRIMERO.- Para las entidades de población de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas.

A) Agua para usos domésticos

- 1) Consumo de 1 a 24 m<sup>3</sup> por vivienda a 0,2600 euros m<sup>3</sup>.
- 2) Exceso sobre 24 m<sup>3</sup> a 0,4056 euros m<sup>3</sup>.

B) Agua usos industriales

- 1) Consumo de 1 a 40 m<sup>3</sup> a 0,4368 euros m<sup>3</sup>.
- 2) Exceso sobre 40 m<sup>3</sup> a 0,5300 euros m<sup>3</sup>.

C) Riego jardines, huertos y piscinas

Por cada m<sup>3</sup> de consumo, 0,8736 euros.

D) Derechos de enganche a la red al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado.

- 1) Acometida de menos de una pulgada, 74,9008 euros
- 2) Idem. de 1 a 2,50 pulgadas, 149,8016 euros
- 3) Idem. llaves de diámetro superior, 299,6032 euros

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Almazán, 1 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

220

BOPSO-149-30012012